**CARTA CIRCULAR 40 DE 2023**

**( Julio 07 )**

**Señores:**

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS

**Referencia: Derogatoria de las Cartas Circulares 032 y 033 de mayo de 2023.**

Apreciados señores:

La recolección, tratamiento y circulación de datos de los ciudadanos se debe adelantar respetando las garantías consagradas en la Constitución Política.

En este sentido, la Superintendencia Financiera ha tenido conocimiento que, ambas, la Carta Circular 032 y su alcance la Carta Circular 033 de mayo de 2023, han generado inquietudes y distintas interpretaciones sobre su sentido y alcance.

El deber de colaboración para facilitar las tareas de las autoridades de preservar la seguridad y defensa de la Nación debe lógicamente enmarcarse dentro de los postulados constitucionales, deben ser compatibles con el respeto de los derechos fundamentales y cumplirse en términos razonables y proporcionales a los propósitos que les sirven de fundamento. En cualquier caso, la disposición y la entrega de información no constituirá un desconocimiento de la reserva legal, tal como lo determinó la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-540 de 2012.

Este Despacho se permite refrendar que la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables y sólo podrían ser registradas mediante orden judicial, en los casos y bajo las formalidades que establezca el ordenamiento legal.

En consecuencia, se derogan las Cartas Circulares 032 y 033 de mayo de 2023.

Cordialmente,

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Superintendente Financiero

50000

Elaboró:

Carolina Guevara

Revisó:

Jeannette Santacruz

Alvaro Eduardo Atencia

Juan Carlos Bonilla

Cesar Reyes